



ACTA NÚMERO VEINTE - En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las dieciséis horas del día veintiocho de junio del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022)**, ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal se **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los siguiente** Y ya que no se modificó la agenda, se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **1-** Comprobación De Quórum. **2-** Apertura De Reunión. **3-** Lectura De Punto De Agenda. **4 RECURSO DE APELACIÓN SITES EL SALVADOR S.A. DE C.V.-A continuación, se discutió el único punto de agenda. la agenda aprobada y se emitió el siguiente acuerdo:**

ACUERDO NÚMERO UNO - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que con fecha veintitrés de



mayo de dos mil veintidós, la señora Hony Areli Acosta viuda de López, jefa DE CUENTAS CORRIENTES notifico Admisión de RECURSO DE APELACION a la COMPAÑIA SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE SITES EL SALVADOR S.A. DE C.V; ya que notifico la obligación tributaria POR LA CANTIDAD DE TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$3, 454.50) acto que fue motivo de recurso de apelación de parte de la compañía y ante quien se interpuso el dicho recurso, Por Lo Que Se Le Corrió Traslado El Dia Treinta Y Uno De Mayo A Las Quince Horas Veintiocho Minutos A Dicha Compañía Para que subsanara Poder Judicial Especial dentro del cual contiene la facultad para poder sustituir y delegar dicho poder, por lo que **se le requirió presentar el acta de sustitución.** De conformidad con el articulo 72 el código procesal civil y mercantil, art.50 ley de notariado y 88 ley de procedimientos administrativos. El día catorce de junio cumpliendo con el tiempo establecido por la ley presenta dicha acta de sustitución y se le notifica que se le da por recibido y se le corre traslado para que en base al artículo 123 ins.5° LGTM, comparezca en forma escrita hacer usos de sus derechos, en el término de tres días contados a partir del día siguiente de notificada la misma y exprese los respectivos agravios y presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba; **II)** Que habiendo cumplido el recurrente comparecer como parte ante el Concejo Municipal de El Congo, departamento de Santa Ana, dentro del término que dispone la Ley, se tiene como parte a la licenciada HAZEL VALERIA ORTIZ SOLANO, **III)** Que habiendo cumplido el recurrente con presentar sus agravios dentro del plazo otorgado por ley, mediante escrito de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, se procede al análisis de los argumentos y pruebas presentados y se resuelva el recurso de apelación presentado; **IV) analizado que ha sido LA EXPRESION DE AGRAVIO por el Concejo Municipal, se observa que definitivamente la Jefa De Cuentas Corrientes Y Cobros no siguió el debido proceso que establece el artículo 106 de la ley general tributaria. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 1 11, 12, 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, artículo 100, 106 y 123 Ley General Tributaria Municipal por UNANIMIDAD **SE ACUERDA: I) DAR ha lugar al Recurso de Apelación**, de fecha de diecinueve de abril de dos mil veintidós, interpuesto por SITES EL SALVADOR S.A. DE C.V., por medio de su apoderada judicial licenciada HAZEL VALERIA ORTIZ SOLANO, en contra la Resolución emitida de determinación de oficio de obligación tributaria el día seis de abril de dos mil veintidós y notificada el mismo día, por la señora Hony Areli Acosta viuda de López, jefa de la Unidad de Cuentas Corrientes. **II)** En consecuencia déjese sin efecto la resolución emitida por la jefa de la Unidad de Cuentas Corrientes, en caso de proceder la determinación de oficio sígase con el debido proceso. Certifíquese y Notifíquese. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las diecisiete horas, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



(Permiso)

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**